

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Paz, Baja California Sur, a 19 de agosto de 2024

Asunto: Se emite respuesta a la solicitud de información pública de folio 031158024000015

C. Ramsés Jabín Oviedo Pérez

Presente

Por medio del presente y dando seguimiento a la solicitud de acceso a la información pública de folio 031158024000015 realizada por usted a este Tribunal en fecha 19 de julio de 2024 y con fecha oficial de recepción del 5 de agosto de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde solicita lo siguiente:

“Se solicita:

1. Proporcionar, en relación con sus correspondientes Órganos Internos de Control, lo siguiente:

a) El organigrama.

b) El Reglamento Interior, Lineamientos, estatuto o instrumento legal o administrativo en que se encuentren regulados sus procedimientos y las funciones del personal que lo integra.

2. Proporcionar el Código de Ética, el Código de Conducta o ambos, así como el acuerdo en el que se ordenó la emisión correspondiente por parte de dichos entes o bien proporcionar el vínculo electrónico en que pueden ser localizados los mismos.

3. El documento en que conste la integración del Comité de Ética, de Conducta y homólogo dentro del ente, en términos de lo establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. La estructura orgánica actual del Comité a que se hace referencia en el numeral previo, así como el documento/instrumento/lineamientos/manual/ u otro en que se regule su funcionamiento y atribuciones de sus integrantes.

5. El instrumento, programa, política, disposiciones o mecanismo establecido en el ente en que se contemplen las actividades de prevención en la comisión de faltas administrativas, así como las actividades para el fomento de la observancia de los principios, valores, directrices y reglas de integridad que rigen en el servicio público.” (SIC)

Del estudio realizado a la solicitud de información presentada por usted, se advierte que la información peticionada corresponde a la **Unidad de Control**

Interno y Vigilancia Presupuestal de este Tribunal y con base en la respuesta recibida en la Dirección de Transparencia a mi cargo, mediante el **oficio TEEBCS-UCIVP-34/2024** emitido por dicha unidad, se hace del conocimiento al solicitante lo siguiente:

1. Proporcionar, en relación con sus correspondientes Órganos Internos de Control, lo siguiente:

a) El organigrama. El organigrama se encuentra disponible para su consulta en:

<https://drive.google.com/file/d/1dXYRsAzFl2fJELmoPAG7j27asfg4sg2N/view>

b) El Reglamento Interior, Lineamientos, estatuto o instrumento legal o administrativo en que se encuentren regulados sus procedimientos y las funciones del personal que lo integra. En el Reglamento Interior se encuentran regulados los procedimientos y funciones del personal, puede ser consultado en la siguiente dirección:

<https://drive.google.com/file/d/1wZ6hiPC2pdNvzNT5YzwDCiCmRNFLmYtU/view>

2

2. Proporcionar el Código de Ética, el Código de Conducta o ambos, así como el acuerdo en el que se ordenó la emisión correspondiente por parte de dichos entes o bien proporcionar el vínculo electrónico en que pueden ser localizados los mismos. El Código de Ética aprobado, se encuentra disponible para su consulta en:

https://drive.google.com/file/d/1j_BOuv8F1xyBwyR2a9Nali3k9B5el19/view

3. El documento en que conste la integración del Comité de Ética, de Conducta y homólogo dentro del ente, en términos de lo establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Actualmente no se cuenta con un Comité de Ética dentro del ente. Derivado del proceso electoral 2024, considerando las actividades sustanciales de este organismo público autónomo, se acordó celebrar en noviembre de 2024 elecciones para los integrantes del Comité de Ética.

4. La estructura orgánica actual del Comité a que se hace referencia en el numeral previo, así como el documento/instrumento/lineamientos/manual/ u otro en que se regule su funcionamiento y atribuciones de sus integrantes.

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

BAJA CALIFORNIA SUR

Relacionado con el punto anterior, no se puede suministrar la estructura orgánica actual del Comité de Ética.

5. El instrumento, programa, política, disposiciones o mecanismo establecido en el ente en que se contemplen las actividades de prevención en la comisión de faltas administrativas, así como las actividades para el fomento de la observancia de los principios, valores, directrices y reglas de integridad que rigen en el servicio público. Para atender los asuntos relacionados con el comportamiento de los funcionarios públicos adscritos al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur se está a lo dispuesto en:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- b) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- d) Código Modelo de Ética Judicial Electoral.
- e) Código de Ética del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.
- f) Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

Los anteriores documentos los puede encontrar en nuestra página a través del siguiente link <https://teebcs.mx/marco-normativo/>

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



Lic. **Domenica María Jiménez Escobar**

**Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur**